Bogotá D.C, 11 de marzo de 2025

Ref. Consulta al Ministerio de Minas y Energía por parte del Ente Certificador Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC con relación al proceso de certificación de la Resolución 18-2142 de 2007 y otras consultas referentes a dicha resolución.

A QUIEN CORRESPONDA:

De manera cordial, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC se dirige a ustedes con el fin de solicitar aclaración sobre varios aspectos relacionados con la **Resolución 18-2142 de 2007**, por la cual se expiden normas para el registro de productores y/o importadores de biocombustibles para uso en motores diésel, y se establecen otras disposiciones en relación con su mezcla con el ACPM de origen fósil, emitida por el **Ministerio de Minas y Energía**.

En relación con lo anterior, nos permitimos plantear las siguientes consultas, con base en la respuesta dada por el Ministerio en el Radicado No.: 2-2024-044453:

1. Dado el contexto actual y las posibles modificaciones que puedan surgir en la normatividad relacionada, nos gustaría conocer si existe alguna previsión para la actualización de dicha resolución y si se han identificado plazos específicos para su revisión o modificación.
2. Agradeceríamos recibir orientación sobre si, dada la situación actual de la resolución, ICONTEC puede otorgar certificaciones bajo los lineamientos establecidos en la **Resolución 18-2142 de 2007** o si existen restricciones o ajustes necesarios en el procedimiento para cumplir con las disposiciones de la normativa vigente.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Whitney Puerta

Profesional Senior de Certificación Producto ICONTEC

Proyecto: Nicolas Coronado Técnico de certificación producto